

NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 002 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2022

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO- para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios y/o servidumbre de áreas requeridas en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Chocontá (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A., el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día dieciséis (16) de Mayo del 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió la Propuesta económica CTS-2022-00000534, para la constitución de común acuerdo, de una servidumbre de aguas, requerida para el Proyecto de Infraestructura Vial TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., dirigida a los propietarios DILMA INES BUENO DAZA, FLORINDA BUENO DAZA, LUIS ANTONIO BUENO DAZA, MARÍA DEL CARMEN BUENO DAZA, VICTOR MANUEL BUENO DAZA, HERMINIA BUENO DE CEPEDA, CESAR AUGUSTO BUENO PARADA, FREDY ALEXANDER BUENO PARADA, LEIDY JOHANA BUENO PARADA y YINA MARCELA BUENO PARADA, cuyo contenido es el siguiente:











NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co

Concesión Transversal del Sisga S.A.S. NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +{57-1}7424880 www.concesiondelsisga.com.co



Bogotá D.C., Mayo 16 de 2022

CTS-2022-00000534 (Para contestar por favor cite este código)

Señores
DILMA INES BUENO DAZA
FLORINDA BUENO DAZA
LUIS ANTONIO BUENO DAZA
MARÍA DEL CARMEN BUENO DAZA
VICTOR MANUEL BUENO DAZA
HERMINIA BUENO DE CEPEDA
CESAR AUGUSTO BUENO PARADA
FREDY ALEXANDER BUENO PARADA
LEIDY JOHANA BUENO PARADA
YINA MARCELA BUENO PARADA

Dirección: El Recuerdo Vereda: Salitre

Municipio: Sutatenza (Boyacá) Teléfono: 3209295345/3223818351

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE COMÚN ACUERDO, DE UNA SERVIDUMBRE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SOBRE UNA ZONE DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "EL RECUERDO" LOCALIZADO EN LA VEREDA SALITRE MUNICIPIO DE SUTATENZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 15778000200040043000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 079-14648 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUATEQUE (BOYACÁ). TDS-02-034A

Cordial saludo;

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la imposición de servidumbres de paso y/o conducción de aguas de escorrentías necesarios para la construcción de obras de arte objeto del Contrato de

















NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S. NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co

Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015 a la Concesión del Sisga S.A.S., hoy CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015, se requiere constituir servidumbre de paso y/o de aguas, sobre una zona de terreno del inmueble identificado con la cédula catastral No. 15778000200040043000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No. 079-14648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guateque (Boyacá), de acuerdo con la información contenida en la ficha predial TDS-02-034A, servidumbre de la cual se anexa copia.

Como señala la mencionada ficha predial, el área de terreno del inmueble Objeto de Constitución de Servidumbre de paso y/o conducción de aguas es de CERO HECTAREAS DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (0,0229 Ha), la cual es requerida para un disipador de aguas de escorrentía y la red de aguas residuales del Centro de Control de Operaciones (CCO).

El área objeto de Constitución de Servidumbre de paso y/o conducción de aguas, se encuentra ubicada dentro del inmueble entre las siguientes Abscisas; ABSC, INICIAL: K 52+637,25 (I) ABSC, FINAL K 52+713,50 (I), del abscisado del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Agua Clara), tal como consta en la ficha predial de fecha 24 de junio del 2021.

El valor de la presente Propuesta Económica es la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M.L. (\$ 2.149.956,70) discriminado conforme al informe de avalúo de fecha 07 de septiembre del 2021 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:



















NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S. NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 y el Parágrafo del Artículo 2° del Decreto 738 de 2014, se anexa el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Rural No. TDS-02-034A de fecha 7 de septiembre de 2021, elaborado por la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, el cual incluye la explicación de la metodología utilizada para la determinación del valor.

Adicional a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de Constitución de Servidumbre de común acuerdo por la vía de negociación directa, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., cancelará los gastos de escrituración y registro a que haya lugar, así:

PROYECTO)	Concesión Transversal del Sisga
PREDION	El Recuerdo
20((A)28(b)A).	TDS-02-034A
PROPILITARIO	LUIS ANTONIO BUENO DAZA Y OTROS
Αγκυιότρικο	1 the Apple to the sale of the Statistic
NOTARIAGO	V.O.
CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	10096
Construint (April 1997) (April 1994) (April 1994)	18,600,00
SREANOS NOTARIALES Art. 2. (Lepakuska NELLO) (de 31. de enero 2019)	6.419,33
soviASPROTOCOULD (Promodo 30 Fojas)	111.600,00
(000 AS (00 (01A) ((gram to a hajia))	333 000,00
WOLTH AND THE STREET STREET STREET	59,119,40
(Condo Telon (Cil - AA K (S) Franch (don 1000 S) de 2010) 3 SUDTOTA (A DESERVO HOTA (NA) 5	13.200,00
(Attrictive) ((Attrictive), and Attrictive) (and Attrictive)	tich (versite vol.)
(Linkhai Segunda del Murel J de là Resol (TBH)	प्रALOR YALOR
(tódas sepando del forma) del la Resol Titala Formata je inglitiskila	PALOR S006
(tático segundo del haraj) de la Resol TEH). Percentaj julgi histolia Substa (Henrel (egal Appeta para el 2019).	የነሷት) የአሪያና (ቅንቧር) VALOR 30% 820.116,00
(tricino segundo del koral) de la Resol Fernanto ja ingli sidila Salvis (fernasi legal (specia para el 2015) SPECENNO DE RECEPTIO (1920)	የነሷት) የአደናና (ተመሀታ) VALOR 50% 820.116,00
(tricino segundo del koral) de la Resol Fernanto ja ingli sidila Salvis (fernasi legal (specia para el 2015) SPECENNO DE RECEPTIO (1920)	YALOR 30% \$20.115,00
(ticket separate del larrel y de la Resol Tital . Forcenta julijat plicable Sententa julijat julija	YALOR 50% \$28.116,00 17.650,66
(totico segundo del large) de la Resol Esta del Carte de la Carte	YALOR 50% 020.115,00 17.650,66 16.460,66
(tables segments del literal y de la Resol Financia la julgationale Schein Margaria para el 2019	YALOR 50% 020.115.00 17.650.00 16.60.00 35.00,00
(tático segundo del literal y de la Resol Fernando ja inglicabile Salvino Menico Segui Organia para el 2019	प्रभावकार्यक्रम्बरकार्यः YALOR

De igual manera se establece que la servidumbre para infraestructura de transporte será constituida de común acuerdo y a perpetuidad.

















NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S. NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 usted cuenta con un término de **treinta (30) días calendario** contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente propuesta económica para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, rechazándola o presentando una contraoferta que debe ser considerada como una manifestación de interés en la negociación.

Según la norma, si la propuesta económica es aceptada deberá suscribirse escritura pública de constitución de servidumbre e inscribirse la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantice el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del predio para la constitución de la servidumbre a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones que para el efecto se pacten en escritura pública, según el caso, previo trámite de las respectivas órdenes de desembolso.

El ingreso obtenido por la constitución de servidumbres sobre los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4o del artículo 15 de la Ley 9a de 1989.

Por otra parte, según el Artículo 3 del Decreto 738 de 2014, será obligatorio imponer la servidumbre por vía administrativa si transcurridos treinta (30) dias calendario se entiende fracasada la negociación directa, por cuanto no se logra un acuerdo, la propuesta económica es rechazada, o el afectado o los afectados guardan silencio en relación con la misma, o cuando habiendo aceptado la propuesta económica no concurre (n) a la suscripción de la escritura pública dentro del plazo acordado para el efecto, la entidad dentro de los diez (10) días siguientes a dicha fecha procederá a imponer la servidumbre mediante acto administrativo.

En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de negociación directa, el pago del predio será cancelado dentro de la etapa de imposición de servidumbre por vía administrativa, de forma previa, teniendo en cuenta el avalúo elaborado y la indemnización calculada al momento de la oferta.

Finalmente, el Artículo 07 del Decreto 738 de 2014 establece "Disposición del inmueble objeto de la servidumbre. El inmueble afectado por la servidumbre o la porción del mismo, quedarán a disposición de la Entidad a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública o del acto administrativo de imposición de servidumbre, según el caso, previo pago de las sumas a que haya lugar, salvo que el titular o titulares



La movilidad es de todos

Mintransporte















NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S. NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co

del derecho real de dominio o el poseedor o poseedores inscritos, convengan la posibilidad de disponer del mismo sin el cumplimiento de estos requisitos"

Por lo anterior, mediante el presente escrito solicitamos a la vez su aceptación para suscribir un permiso de intervención voluntaria que facilite la ejecución de las obras civiles propias del proceso constructivo del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 738 de 2014, la notificación del presente acto se hará con sujeción a las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a las Oficinas de Gestión Predial de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la dirección Calle 4 # 5 – 04 Barrio la Gloria del Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá) y en la Calle 93B No. 19-21 piso 5° de la ciudad de Bogotá D.C., o contactar a nuestro correo electrónico: j_morales@concesiondelsisga.com.co .

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial y del Plano Topográfico de la faja de terreno sobre la cual se constituirá la servidumbre, copia del Avalúo Comercial Corporativo, el Certificado del Uso del Suelo, y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de imposición de servidumbre para infraestructura de transporte sobre predios requeridos para la ejecución de obras públicas por negociación directa, e imposición de servidumbre por vía administrativa.

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS SILVA SARMIENTO Representante Legal Suplente

CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: JDCD Aprobó: JFV

Anexos:

Ficha predial (1 folio) Plano predial (2 folios)

Certificado de usos de suelos (2 folios) Avalúo del área de Servidumbre (17 folios)















NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga, expidió la comunicación de citación CTS-2022-00000533 del 16 de Mayo del 2022, para la notificación personal de la Propuesta económica CTS-2022-00000533, a los propietarios DILMA INES BUENO DAZA, FLORINDA BUENO DAZA, LUIS ANTONIO BUENO DAZA, MARÍA DEL CARMEN BUENO DAZA, VICTOR MANUEL BUENO DAZA, HERMINIA BUENO DE CEPEDA, CESAR AUGUSTO BUENO PARADA, FREDY ALEXANDER BUENO PARADA, LEIDY JOHANA BUENO PARADA y YINA MARCELA BUENO PARADA, en la dirección del inmueble, El Recuerdo, Vereda Salitre del Municipio de Sutatenza (Boyacá), de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial TDS-02-034A, el cual fue enviado por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidisimo S.A.S., según número de guía Numero 700076669235.

A la fecha los propietarios del inmueble no han concurrido a la Concesión Transversal del Sisga, para notificarse de la Propuesta Económica de Servidumbre CTS-2022-0000533, conforme a lo indicado en la comunicación de citación para notificación personal.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación, sin que se hayan presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA









NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co

APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la Calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, en la Vereda Salitre PR 8+000 Ruta 5608 del Municipio de Sutatenza (Boyacá), y en la Calle 4 No. 5-04 del Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 07 DE JULIO DE 2022 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 14/DE JULIO DE 2022 A LAS 6:00 P. M

JAME ANDRÉS SILVA SARMIENTO

Representante Legal Suplente

CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: JDCD Revisó: JFMV TDS-02-034A









Bogotá D.C., Mayo 16 de 2022

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880 www.concesiondelsisga.com.co

CTS-2022-00000533 (Para contestar por favor cite este código)

Señores
DILMA INES BUENO DAZA
FLORINDA BUENO DAZA
LUIS ANTONIO BUENO DAZA
MARÍA DEL CARMEN BUENO DAZA
VICTOR MANUEL BUENO DAZA
HERMINIA BUENO DE CEPEDA
CESAR AUGUSTO BUENO PARADA
FREDY ALEXANDER BUENO PARADA
LEIDY JOHANA BUENO PARADA
YINA MARCELA BUENO PARADA

Dirección: San José Vereda: Salitre

Municipio: Sutatenza (Boyacá)

Teléfono: 320 9295345 / 322 3818351

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

Asunto: Citación para notificación de la Propuesta económica de Servidumbre. TDS-02-034A

Respetados señores:

Conforme a los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citarlos para que se presente en las Oficinas de la **Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**, ubicadas en la Vereda Salitre PR 8+000 Ruta 5608 del Municipio de Sutatenza (Boyacá), en la Calle 4 No.5-04 Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá) y en la Calle 93B No. 19-21 piso 5° de Bogotá D.C., para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5300) (Bogotá), 3164521884 y 3142220727, con el fin de notificarlos personalmente o en su defecto, a través de representado o apoderado, debidamente acreditado, del oficio **CTS-2022-00000534 de Mayo 16 del 2022**, por medio del cual la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, le formula Oferta Formal de compra sobre el predio identificado con cédula catastral No. **15778000200040043000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **079-14648** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guateque (Boyacá).







Página 1 de 2



NIT. 901.161.505-6 Calle 93 B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1)7424880

www.concesiondelsisga.com.co

Si no se les pudiere notificar personalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, se le remitirá aviso que contendrá la totalidad del texto del acto administrativo que se pretende notificar, con el cual, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso del lugar del destino.

Agradecemos la atención que le brinden a la presente, ya que las obras que se están realizando son para progreso de nuestro país.

Cordialmente;

JAIME ANDRÉS SILVA SARMIENTO

Representante Legal Suplente

CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

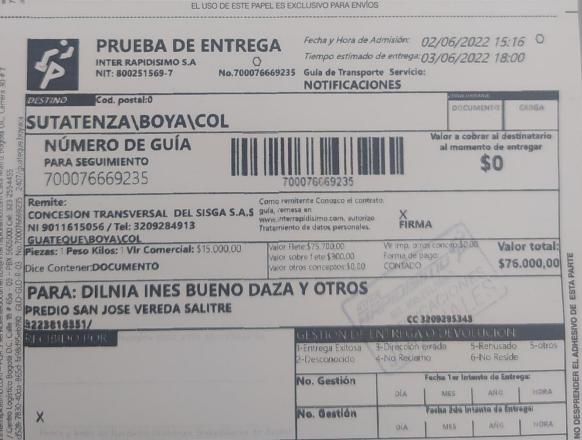
Elaboró: JDCD Revisó: JFMV TDS-02-034A







DESTINO	INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7 Gu Servicio: NOTIFICACIO Cod. postal:0	ia de Transporte	Fecha y Hora de Admisión: 02, Tiempo estimado de entrega:03, NO VÁLIDO COMO FA	106/2022 18:00 ACTURA
	ENZA\BOYA	\COL		DOCUMENTO CARG
DE TINATARI DILNIA INE	CC 320929534 S BUENO DAZA Y 01 N JOSE VEREDA SAL	ROS	REMITENTE NI 9011619 CONCESION TRANSVERSAL CL 93 B # 19 - 21 PI 5 M_DIAZ@CONCESIONDELSIS 3209284913 GUATEQUE\BOYA\COL	DEL SISGA S.A.S
PARA	IERO DE GUÍA SEGUIMIENTO 76669235		00076669235	A
DESPACHOS	Casilleros —— Puertas ——	$ TJA \frac{36}{4-4}$	The state of the s	NES
Vir Comercial: Piezas: 1 No. Bo Peso x Vol: Pes Dice Contener:	RE MANILA IOTIFICACIONES 15.000,00 obsa: io en Kilos: 1 DOCUMENTO	Alor Flete;\$75,700,00 /alor sobre flete;\$300,00 /alor otros conceptos: //ir Imp. otros concepts,50,00 /alor total;\$76,000,00 corma de pago:CONTADO		ar al destinatario nto de entregar \$0
Observaciones:	Dejar en punto	EL USO DE ESTE PAPEL ES E	XCLUSIVO PARA ENVÍOS	
5	PRUEBA D INTER RAPIDISIMO S NIT: 800251569-7	E ENTREGA .A \(\triangle \) No.70007666923	Tiempo estimado de entrega: 03	2/06/2022 15:16 3/06/2022 18:00





Observaciones:Dejar en punto

No. Gestión

○ Mensajero:

Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

Consulte el estado de su envío

700076669235

0

Consulte hastas 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700076669235

Entrega Exitosa 2022-06-07

Guía y/o Factura: 700076669235

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

Fecha y hora de Admisión: 2022-06-02 15:16 Fecha estimada de entrega: 2022-06-03

DESTINATARIO

Ciudad Destino: SUTATENZA/BOYA\COL CC: 3209295345 Nombre: DILNIA INES BUENO DAZA Y OTROS Dirección: PREDIO SAN JOSE VEREDA SALITRE Teléfono: 3223818351

DEMITENTE

Ciudad origen: GUATEQUE/BOYA\COL Nombre: CONCESION TRANSVER SAL DEL SISGA S.A.S CC: 9011615056 Dirección: CL 93 B # 19 - 21 PI 5 Teléfono: 3209284913

DATOS DE ENUS

Tipo empaque: SOBRE MANILA
No. de esta pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice contener: DOCUMENTO
Observaciones: Dejar en punto
Servicio: NOTIFICACIONES
Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO				
CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
GUATEQUE\BOYA\COL	Envío Admitido	-	2022-06-02	
TUNJA	Ingresado a Bodega	-	2022-06-02	
TUNJA	Viajando en Ruta Regional	-	2022-06-03	
SUTATENZA\BOYA\COL	Entrega Exitosa	-	2022-06-07	Ø



Fecha y hora de Admision: 06/02/2022 Tiempo estimado de entrega: 6/3/2022 6:00:00 PM Guia de Transporte / Servicio:

NOTIFICACIONES

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO

700076669235

Valor cobrar al destinatario al momento de entregar 0

DESTINO

SUTATENZA\BOYA\COL

DESTINATARIO

DILNIA INES BUENO DAZA Y OTROS

Dirección :: PREDIO SAN JOSE VEREDA SALITRE

Correo . Tel .: 3223818351 CC ::3209295345 Cod. postal .:0

REMITENTE

CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA

S.A.S

Dirección .: CL 93 B # 19 - 21 PI 5

Correo .: M_DIAZ@CONCESIONDELSISGA.COM.CO

Tel .: 3209284913 NI - 9011615056

Numero Plezas 1

Vir. Flete 75,700 Vir. Sobre flete 300 Vir. Otros Conceptos 0

Vir. Imp otros Conceptos 0 Forma de pago Contado

Valor Total 76,000

Observaciones de Admisión .: Dejar en punto

CONTRATO

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN				
1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado		
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside		
7 - Otros				

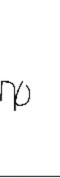
No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion			
1	07	106S	2022	10:15
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion			
0	D o A	Mes	AÕO	HOORA

RECIBIDO POR:

No Identificacion .: 4129730

LUIS BUENO

Soporte adicional de entrega



Х

Mensajero

AGE-FULVIA YASMITH BARRETO **CUESTA RPL**

Observaciones:

